

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC-020- 15/01/2020

Doctora
MARTHA PAEZ CANENCIA
Subdirectora Técnica de Talento Humano
Secretaría de Educación Distrital Cartagena
mpaez@sedcartagena.gov.co

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-032 -2019

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-032-2019, sobre presuntas irregularidades por parte del Rector de la Institución Educativa de Pontezuela Jorge Acevedo Correa relacionadas con el Fondo de Recursos Educativos.

Antecedentes.

En fecha 27 de junio de 2019 se recibe denuncia por parte de la doctora MARTHA PAEZ CANENCIA, Subdirectora Técnica de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena. La denuncia es radicada en el Área de Participación Ciudadana de esta Contraloría con el número D-032-2019, mediante oficio PC-540 del 11 de julio de 2019 se asigna a Asesor Externo Eric Reyes Ravelo para su atención en esta misma área de manera directa.

Según informe anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo, Cristina Mendoza Buelvas y el Asesor Externo Eric Reyes Ravelo, se evidencia que la denuncia se atendió de la siguiente manera:

Actuaciones Administrativas.

- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Secretaría de Educación Distrital, mediante oficios, PC-554 - 17/07/2019, PC-652-03/09/2019, PC-758 - 29/10/2019, PC-819 - 18/11/2019.
- Control Fiscal Participativo solicita información al Rector de la Institución Educativa Pontezuela mediante oficio, PC-864 - 05/12/2019.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Conclusiones

Según informe anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo, Cristina Mendoza Buelvas y el Asesor Externo Eric Reyes Ravelo, se concluye:

“Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo al análisis adelantado por esta coordinación, se concluye de la siguiente manera:

- 1. Ausencia de los soportes de la ejecución de los giros de destinación específica enviados a la I. E. Pontezuela, por parte de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, por SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000), destinados al “fortalecimiento al proyecto de bandas de paz enviados por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena”, mediante resolución No 2916 de abril de 2018 y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) por concepto de “desfile homenaje a los héroes de la independencia en su versión 2018”, por un valor total de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). De igual forma, se verificó que efectivamente no existe acto administrativo de incorporación al presupuesto de estos recursos, es decir, la ejecución contable presupuestal no cumplió con los requisitos normativos, tal y como lo establece el artículo 35 de la ley 39 de 2015.*
- 2. Durante la vigencia 2018 ingresó a la Institución Educativa un giro de gratuidad por valor de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MCTE (\$61.504.825). Para lo cual, no fue allegada la documentación requerida por esta Contraloría, donde se determinara de manera específica, la ejecución de estos recursos durante la vigencia 2018.*
- 3. En cuanto a la ejecución contractual, no existen los documentos que soporten la forma, el objeto y la cuantía de la contratación. No se tiene con certeza quienes son los beneficiarios de los pagos realizados con ocasión a los contratos celebrados, a razón de que se solicitó la información al rector y a la fecha no ha sido suministrada, por lo cual solo se tuvo en cuenta la documentación aportada por la Secretaria de Educación y el informe de auditoría realizado por los profesionales del FOSE.*
- 4. No se evidencia el destino de los recursos del fondo de los servicios educativos de la institución educativa Pontezuela durante la vigencia 2018, lo que conlleva a determinar la existencia de un presunto Hallazgo Fiscal*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

por valor de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MCTE (\$71.504.825). Sin embargo se remitirá el presente informe al señor Jorge Acevedo Correa para que en el término de cinco (5) días desvirtué el hallazgo evidenciado por esta coordinación.

5. *Se dará traslado a la Procuraduría Provincial de Cartagena a fin de que determine si existe o no faltas disciplinaria por parte del señor Jorge Acevedo Correa, al omitir requisitos legales en la ejecución de los recursos del fondo de los servicios educativos de la Institución Educativa Pontezuela”.*

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentivo en seis (6) folios útiles y escritos.

Atentamente,


CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora de Control Fiscal Participativo

CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Anexos: Informe y formato evaluación satisfacción del ciudadano – (7 folios)

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: MARTHA PAEZ CANENCIA
Origen solicitud: a) Directa: X b)Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-032-2019
Tipo de solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 27-06-2019
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: ERIC NICOLAS REYES RAVELO
Cargo: Asesor Externo – Abogado
Fecha asignación: 11/07/2019
Fecha respuesta: 30/12/2019
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
Se decepciona denuncia por parte de la Subdirectora Técnica de Talento Humano de la Secretaria de Educación sobre presuntas irregularidades en que pudo incurrir el funcionario JORGE ACEVEDO CORREA, de conformidad con el informe de auditoría de recursos del fondo de servicios educativos de la I.E Pontezuela, remitido mediante oficio CTG2019IE000457.
3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:
La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital el 28-06-2019, con número interno de denuncia D-032-2019. Para lo cual, se solicitó información pertinente, mediante las siguientes actuaciones:
<ul style="list-style-type: none"> • Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Secretaria de Educación Distrital. mediante oficios, PC-554 - 17/07/2019, PC-652-03/09/2019, PC-758 - 29/10/2019, PC-819 - 18/11/2019. • Control Fiscal Participativo solicita información al Rector de la Institución Educativa Pontezuela mediante oficio, PC-864 - 05/12/2019.

3.3. RESPUESTA – CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recepcionó la denuncia D-032 de 2019, la cual tuvo por objeto evaluar presunto detrimento patrimonial según el informe de auditoría realizada por la Secretaria de Educación de los recursos del fondo de los servicios educativos de la Institución Educativa de Pontezuela.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Una vez, llevado a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos y solicitadas toda la información requerida, para dar trámite y repuesta con el respectivo informe, se hizo necesario determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia, la verificación y conclusión.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Esta Coordinación procedió a expedir los requerimientos correspondientes a la institución Pontezuela y la Secretaria de Educación Distrital, sobre los documentos soportes de la denuncia.

De acuerdo al informe de auditoría de los del recursos del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Pontezuela realizado por parte de los profesionales del FOSE de la Secretaria de Educación, se concluye: “que el señor JORGE ACEVEDO CORREA en su calidad de Rector de la Institución, no cumplió con los requisitos contable presupuestal y contractual exigidos por la normatividad existente”.

Procedimos a solicitar información a la Secretaria de Educación Distrital mediante oficio con radicado interno PC-652-03-09-2019, a fin de corroborar la

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

información plasmada en el informe de denuncia en mención, dentro de la documentación aportada, pudimos verificar el monto del presupuesto asignado a la I. E. Pontezuela, el cual describimos a continuación:

Remuneración por servicios profesionales	\$10.600.000
Remuneración por servicios técnicos.	\$6.000.000
Compra de Equipos	\$8.200.000
Materiales y Suministros	\$8.000.000
Dotaciones pedagógicas	\$1.888.000
Mantenimiento	\$21.600.000
Impresos y Publicaciones	\$1.200.000
Servicios Públicos	\$600.000
Comunicación y Transporte	\$1.900.000
Seguro y Pólizas	\$953.000
Comisiones y gastos bancarios	\$300.000
Acciones de mejoramiento	\$2.000.000
Actividades Científico Culturales y deportivas	\$1.545.000
Transporte Escolar Educandos	\$10.000.000
Proyectos pedagógicos	\$4.000.000

Sumado los valores anteriores se tiene que la I.E. Pontezuela para la Vigencia Fiscal 2018 conto con un presupuesto de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$78.786.000).

Posteriormente mediante oficio con radicado AMC-OFI-0111844-2019 la Secretaria de Educación Suministra los soportes de ejecución financiera de la Institución Educativa Pontezuela, dentro del cual se evidencia que efectivamente se recibieron giros por destinación específica según la relación de ordenes expedidas por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000) Por concepto de *“fortalecimiento al proyecto de bandas de paz enviados por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena”*, mediante resolución No 2916 de abril de 2018 y otro giro por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) por concepto de *“desfile homenaje a los héroes de la independencia en su versión 2018”*, para un valor total de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000). Adicionalmente no se pudo evidenciar la existencia de la debida motivación por medio de un acto administrativo por parte del consejo directivo para la respectiva incorporación al presupuesto, como lo describe la denuncia en mención.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Dicho lo anterior y culminada la revisión de los documentos, se obtiene las siguientes observaciones:

1. Ausencia de los soportes de la ejecución de los giros de destinación específica enviados a la I. E. Pontezuela, por parte de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, por SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000), destinados al *“fortalecimiento al proyecto de bandas de paz enviados por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena”*, mediante resolución No 2916 de abril de 2018 y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) por concepto de *“desfile homenaje a los héroes de la independencia en su versión 2018”*, por un valor total de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). De igual forma, se verificó que efectivamente no existe acto administrativo de incorporación al presupuesto de estos recursos, es decir, la ejecución contable presupuestal no cumplió con los requisitos normativos, tal y como lo establece el artículo 35 de la ley 39 de 2015.
2. Durante la vigencia 2018 ingresó a la Institución Educativa un giro de gratuidad por valor de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MCTE (**\$61.504.825**). Para lo cual, no fue allegados la documentación requerida por esta Contraloría, donde se determinara de manera específica, la ejecución de estos recursos durante la vigencia 2018.
3. En cuanto a la ejecución contractual, no existen los documentos que soporten la forma, el objeto y la cuantía de la contratación. No se tiene con certeza quienes son los beneficiarios de los pagos realizados con ocasión a los contratos celebrados, a razón de que se solicitó la información al rector y a la fecha no ha sido suministrada, por lo cual solo se tuvo en cuenta la documentación aportada por la Secretaria de Educación y el informe de auditoría realizado por los profesionales del FOSE.

Dicho lo anterior, se tiene que el señor Jorge Acevedo Correa en su calidad de rector de la Institución Educativa Pontezuela, incurrió en una serie de irregularidades fiscales y disciplinarias en la omisión y acción en ejercicio de sus funciones. De acuerdo con la Constitución Política y la ley, los servidores públicos deben responder ante las autoridades por infringir la Constitución y la ley, por la omisión en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes y por la extralimitación en las mismas.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la falencia en la organización documental soportada, no se evidencia el destino de los recursos del fondo de los servicios educativos de la institución educativa Pontezuela durante la vigencia 2018, lo que conlleva a determinar la existencia de un presunto Hallazgo Fiscal por valor de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MCTE (**\$71.504.825**), el total del presupuesto asignado a la institución. Esta Contraloría remitirá el presente informe al señor Jorge Acevedo Correa para que en el término de cinco (5) días desvirtúe el hallazgo evidenciado por esta coordinación.

De igual forma se dará traslado a la Procuraduría Provincial de Cartagena a fin de que determine si existe o no faltas disciplinaria por parte del señor Jorge Acevedo correa, al omitir requisitos legales en la ejecución de los recursos del fondo de los servicios educativos de la Institución Educativa Pontezuela.

3.4 CONCLUSIONES

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo al análisis adelantado por esta coordinación, se concluye de la siguiente manera:

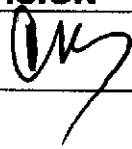
1. Ausencia de los soportes de la ejecución de los giros de destinación específica enviados a la I. E. Pontezuela, por parte de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, por SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000), destinados al *“fortalecimiento al proyecto de bandas de paz enviados por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena”*, mediante resolución No 2916 de abril de 2018 y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) por concepto de *“desfile homenaje a los héroes de la independencia en su versión 2018”*, por un valor total de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). De igual forma, se verificó que efectivamente no existe acto administrativo de incorporación al presupuesto de estos recursos, es decir, la ejecución contable presupuestal no cumplió con los requisitos normativos, tal y como lo establece el artículo 35 de la ley 39 de 2015.
2. Durante la vigencia 2018 ingresó a la Institución Educativa un giro de gratuidad por valor de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MCTE (**\$61.504.825**). Para lo cual, no fue allegados la documentación

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

requerida por esta Contraloría, donde se determinara de manera específica, la ejecución de estos recursos durante la vigencia 2018.

3. En cuanto a la ejecución contractual, no existen los documentos que soporten la forma, el objeto y la cuantía de la contratación. No se tiene con certeza quienes son los beneficiarios de los pagos realizados con ocasión a los contratos celebrados, a razón de que se solicitó la información al rector y a la fecha no ha sido suministrada, por lo cual solo se tuvo en cuenta la documentación aportada por la Secretaria de Educación y el informe de auditoría realizado por los profesionales del FOSE.
4. No se evidencia el destino de los recursos del fondo de los servicios educativos de la institución educativa Pontezuela durante la vigencia 2018, lo que conlleva a determinar la existencia de un presunto Hallazgo Fiscal por valor de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MCTE (**\$71.504.825**). Sin embargo se remitirá el presente informe al señor Jorge Acevedo Correa para que en el término de cinco (5) días desvirtué el hallazgo evidenciado por esta coordinación.
5. Se dará traslado a la Procuraduría Provincial de Cartagena a fin de que determine si existe o no faltas disciplinaria por parte del señor Jorge Acevedo Correa, al omitir requisitos legales en la ejecución de los recursos del fondo de los servicios educativos de la Institución Educativa Pontezuela.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo		
FIRMA:		
ELABORACIÓN:		
NOMBRE: ERIC NICOLAS REYES RAVELO		
CARGO: Asesor Externo – Abogado		
FIRMA: 